



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

SECRETARÍA. Montería, 22 de agosto de 2022.

Al Despacho el presente proceso **Ordinario Laboral de OBERTO ENRIQUE MANJARRES FABRA**, contra **PORVENIR S.A**, y **COLPENSIONES S.A. Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00067-00.**, informándole que viene del superior, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA - \$ 1.817.052, distribuidos de la siguiente manera:

\$ 908.526 A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE OBERTO ENRIQUE MANJARREZ FABRA.

\$ 908.526 A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE OBERTO ENRIQUE MANJARREZ FABRA.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA - NO SE CAUSARON -0-

GASTOS JUDICIALES EN SEGUNDA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN - NO SE CAUSARON -0-

GASTOS JUDICIALES EN CASACIÓN: NO SE CAUSARON -0-

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENCUENTA Y DOS MCTE (\$1.817.052). PROVEA.

JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL: SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-004-2020-00067-00
Demandante:	OBERTO ENRIQUE MANJARREZ FABRA
Demandado:	PORVENIR S.A y COLPENSIONES S.A

Visto el anterior informe de secretarial que precede, se observa que mediante providencia de fecha Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, confirmó la sentencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso. Por tanto, por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ordinario realizada por secretaría, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por el superior.
- 2. Aprobar** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustada a la ley en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENCUENTA Y DOS MCTE (\$1.817.052)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA
JUEZ**